



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00707-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de los demandantes y a favor de MINERIA TEXAS COLOMBIA S.A. \$ 200.000

Otros gastos probados en el proceso\$ 0

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDANTES Y A FAVOR DE MINERIA TEXAS COLOMBIA S.A. \$ 200.000

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de los demandantes y a favor de PUERTO ARTURO S.A.S. \$ 200.000

Otros gastos probados en el proceso\$ 0

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDANTES Y A FAVOR DE PUERTO ARTURO S.A.S. \$ 200.000

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de los demandantes y a favor de EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.. \$ 200.000

Otros gastos probados en el proceso\$ 0

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDANTES Y A FAVOR DE EQUIDAD SEGUROS DE VIDA .C. \$ 200.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 097 Hoy 14 de agosto de 2024

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaría

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e36d7d601c32deac60fdf0d36cc79117f5b602d376c76279d6ba4dc6bc72aa1**
Documento generado en 14/08/2024 08:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>